

Índice General

	<u>Página</u>
CAPÍTULO 1	
ASPECTOS GENERALES DEL RÉGIMEN DE GANANCIALES	55
I. Su consideración como régimen legal supletorio	55
1. <i>Carácter supletorio del régimen de gananciales en los territorios de Derecho común</i>	56
2. <i>Argumentos favorables al carácter supletorio del régimen de gananciales</i>	58
3. <i>Las circunstancias imperantes tras la vigencia de la Constitución de 1978</i>	58
4. <i>Graves deficiencias técnicas de algunas normas reguladoras de la sociedad de gananciales</i>	61
II. La supuesta piedra angular de la sociedad de gananciales	62
1. <i>Patrimonio separado por razón del doble destino</i>	64
2. <i>Existencia de bienes gananciales durante la vigencia del régimen económico</i>	64
3. <i>Los cónyuges no pueden disponer de su cuota</i>	65
4. <i>La cuota existe, aunque no sea disponible</i>	65
5. <i>Posibilidad de defender la cuota sobre los bienes gananciales</i>	66
III. La naturaleza jurídica de la sociedad de gananciales	66
1. <i>Teoría del señorío o dominio exclusivo del marido</i>	68
2. <i>Teoría de la comunidad romana o en «pro indiviso»</i>	68
3. <i>Teoría de la personalidad jurídica</i>	69

	<u>Página</u>
4. <i>Teoría de la sociedad</i>	70
4.1. <i>Formulación</i>	70
4.2. <i>Objeciones</i>	72
4.3. <i>Refutación</i>	73
5. <i>Teoría de la comunidad de tipo germánico o en mano común</i>	76
5.1. <i>Formulación</i>	76
5.2. <i>Objeciones</i>	77
6. <i>Teoría del patrimonio de destino</i>	79
6.1. <i>Formulación</i>	79
6.2. <i>Objeciones</i>	79
7. <i>Posición del Tribunal Supremo</i>	80
8. <i>Posición de la Dirección General de los Registros y el Notariado</i>	82
9. <i>Conclusión</i>	83
9.1. <i>La sociedad de gananciales no es un tipo puro de comunidad</i>	83
9.2. <i>La sociedad de gananciales es un producto de la fusión entre la comunidad y la sociedad</i>	84
IV. Comienzo del régimen de gananciales	85
V. La convivencia conyugal como fundamento de la comunicación de bienes en el régimen de gananciales	88
1. <i>Sólo la convivencia conyugal justifica la plenitud de efectos del régimen de gananciales</i>	89
2. <i>Suspensión de los plenos efectos del régimen de gananciales en caso de separación de hecho</i>	89
2.1. <i>Situación anterior a la vigencia de la Ley de 13 de mayo de 1981</i>	89
2.2. <i>Solución en el Derecho vigente</i>	92
3. <i>Doctrina jurisprudencial sobre la disolución del régimen de gananciales por separación de hecho libremente consentida</i>	92

	<u>Página</u>
VI. Posibilidad de aplicar el régimen de gananciales por pacto expreso de los convivientes no casados	96
CAPÍTULO 2	
EL ACTIVO: LOS BIENES GANANCIALES	99
I. La independencia de las tres masas patrimoniales	100
II. Los bienes gananciales. La discusión sobre los ingresos brutos o netos	101
III. Bienes presuntivamente gananciales	103
1. <i>El artículo 1361 CC</i>	103
2. <i>Destrucción de la presunción de ganancialidad</i>	105
2.1. <i>Prueba de las circunstancias previstas en el artículo 1346 CC</i>	107
2.2. <i>Bienes adquiridos por un cónyuge con dinero que le ha suministrado otra persona</i>	108
IV. Confesión de ganancialidad en la adquisición de bienes	109
1. <i>Caracterización de la confesión de ganancialidad</i>	109
2. <i>La declaración de adquirir para la sociedad de gananciales</i>	111
3. <i>La jurisprudencia considera que puede desvirtuarse posteriormente la declaración de adquirir para la sociedad de gananciales</i>	112
4. <i>Va contra sus propios actos el cónyuge declarante que posteriormente revoca o se opone a que el bien adquirido sea tratado como ganancial</i>	115
5. <i>«Confesión de ganancialidad» realizada por el cónyuge que no aportó los bienes privativos para la adquisición</i>	117
V. Aportación de bienes a la sociedad de gananciales	117
VI. La atribución convencional de ganancialidad	122
1. <i>Caracterización de la atribución convencional de ganancialidad</i>	122
2. <i>Prevalencia del pacto de atribución sobre los restantes criterios</i>	124

	<i>Página</i>
3. <i>La doble confesión de ganancialidad al adquirir el bien es un pacto de atribución de ganancialidad</i>	127
4. <i>Atribución de ganancialidad al amparo del art. 1323 CC</i>	129
5. <i>Naturaleza jurídica</i>	131
6. <i>Distinción entre atribución de ganancialidad y negocio fiduciario</i>	135
7. <i>Protección de los terceros</i>	136
8. <i>Momento en que se puede realizar la atribución</i>	137
8.1. Interpretación literal del art. 1355 CC: los bienes han de ser adquiridos durante la vigencia del régimen de gananciales	137
8.2. Doctrina más abierta de la DGRN	138
VII. Atribución legal de ganancialidad	139
1. <i>Bienes obtenidos por el trabajo o la industria</i>	140
1.1. La indemnización por despido improcedente producido durante el régimen de gananciales	143
1.1.1. Evolución de la jurisprudencia	144
1.1.2. Crítica de la doctrina jurisprudencial	147
1.2. Indemnización por invalidez derivada de un seguro conectado con la relación laboral	149
1.3. Indemnización concedida por prejubilación	149
1.4. Pensiones de prejubilación y jubilación	150
1.4.1. Jurisprudencia sobre la pensión de jubilación	152
1.4.2. El cónyuge jubilado no tiene que reintegrar el importe actualizado de las cotizaciones a la Seguridad Social pagadas con fondos gananciales	153
1.5. Pensiones percibidas de un plan de pensiones	153
1.6. Indemnizaciones destinadas a compensar el lucro cesante que se hubiera obtenido por el trabajo o la industria de cualquiera de los cónyuges	155

	<u>Página</u>
1.7. Las resultas del ejercicio del comercio	155
1.8. La donación remuneratoria	156
2. <i>Frutos, rentas e intereses de toda clase de bienes</i>	157
2.1. Las ganancias en el juego	158
2.2. Ganancias provenientes de causas que eximan de la restitución	159
3. <i>Por efecto de la subrogación real</i>	160
3.1. Las empresas y establecimientos fundados por uno de los cónyuges con bienes gananciales	161
3.1.1. Distinción entre empresa y establecimiento mercantil	161
3.1.2. Supuestos que entran dentro del ámbito de la empresa	162
3.1.3. El caso concreto de la oficina de farmacia	163
3.2. Los arrendamientos concertados durante la vigencia del régimen de gananciales	164
3.2.1. Su valoración económica	164
3.2.2. El arrendamiento de vivienda	164
3.2.2.1. Supuestos en los que el arrendamiento de vivienda es ganancial	166
3.2.2.2. Sin embargo, la reciente jurisprudencia niega que sea ganancial el derecho de arrendamiento de vivienda concertado por un cónyuge durante la vigencia del régimen de gananciales, incluso en el caso de que sea pagado con bienes gananciales	168
3.2.2.3. Crítica de la jurisprudencia	170
3.2.3. El arrendamiento de local de negocios y el arrendamiento de industria concertado durante la vigencia del régimen de gananciales	173

	<u>Página</u>
3.2.4. El arrendamiento de local profesional concertado durante la vigencia del régimen de gananciales	174
4. <i>Por razón del origen o procedencia del bien</i>	176
4.1. Bienes adquiridos por derecho de retracto de carácter ganancial	176
4.2. Mejoras efectuadas sobre bienes gananciales e incrementos patrimoniales incorporados a los mismos	177
4.3. Bienes adquiridos a plazos cuyo primer desembolso se realizó con fondos gananciales	178
5. <i>Disposición gratuita a favor de los cónyuges conjuntamente</i>	178
6. <i>Créditos frente a terceros</i>	179
7. <i>Derechos de reintegro frente a uno de los cónyuges</i>	180
VIII. Inscripción de bienes inmuebles gananciales en el Registro de la Propiedad	181
1. <i>Diferentes vías de acceso</i>	181
2. <i>Necesidad de indicar el nombre, los apellidos y el domicilio del cónyuge</i>	181
3. <i>Adquisición individual y presuntivamente ganancial</i>	182
4. <i>Bienes comunes conforme al Derecho foral o especial</i>	183
CAPÍTULO 3	
BIENES PRIVATIVOS Y EN «PRO INDIVISO»	185
I. Los bienes privativos	186
II. Bienes privativos por confesión y por atribución convencional	187
1. <i>Distinción entre bienes privativos acreditados y bienes privativos confesados</i>	187
2. <i>La confesión de privatividad</i>	188

	<u><i>Página</i></u>
2.1. Redacción primitiva del Código Civil	188
2.2. El art. 1324 CC. Eficacia de la confesión en las relaciones internas	189
2.3. Confesión posterior a la adquisición, en la que no se hacía constar la procedencia del dinero	190
2.4. Declaración unilateral de privatividad posterior a la adquisición del bien para la sociedad de gananciales	192
2.5. Naturaleza jurídica de la confesión de privatividad	193
2.6. Efectos de la confesión respecto de terceros	194
3. <i>Atribución convencional de privatividad</i>	195
3.1. No es atribución de privatividad la falta de inclusión de un bien en el activo del inventario practicado al realizar la liquidación de la sociedad de gananciales	198
3.2. Atribución de privatividad de un bien privativo transmitido por el otro cónyuge	200
3.3. Atribución de privatividad de un bien ganancial transmitido por el otro cónyuge	200
III. Atribución legal de privatividad	201
1. <i>Bienes adquiridos con anterioridad</i>	201
1.1. Casos concretos de bienes adquiridos con anterioridad	202
1.2. El derecho de arrendamiento de local de negocio concertado durante la vigencia del régimen de gananciales para ampliar una empresa privativa	204
1.3. La oficina de farmacia abierta con anterioridad al matrimonio	204
1.4. Conveniencia de firmar un inventario de bienes privativos al contraer matrimonio	206
2. <i>Bienes adquiridos a título gratuito durante el régimen de gananciales</i>	206

	<u>Página</u>
2.1. Dinero privativo adquirido a título gratuito ingresado en una cuenta que tiene fondos gananciales	208
2.2. Herencia o legado que se recibe con la obligación que compensar en metálico a los restantes herederos o a los legitimarios	208
2.3. Indemnización de un seguro de vida	210
3. <i>Por efecto de la subrogación real</i>	210
3.1. Cantidades por el cobro de créditos privativos	211
3.2. Derecho de arrendamiento en que la renta se paga con fondos privativos	211
3.3. Empresa creada con bienes privativos	212
4. <i>Por razón del origen o procedencia privativa del bien</i>	213
4.1. Bienes adquiridos por retracto u otro derecho de adquisición	213
4.2. Nuevos títulos adquiridos a consecuencia de títulos privativos anteriores	217
4.3. Bienes adquiridos a plazos cuya primera entrega ha sido pagada con bienes privativos	218
4.4. Bien comprado antes del inicio del régimen de gananciales y adquirido después de su entrada en vigor	219
4.4.1. Distintas soluciones, según lo que se declare al adquirir la propiedad	219
4.4.2. Bien comprado a plazos antes del inicio del régimen de gananciales	220
4.5. Mejoras efectuadas en los bienes privativos	221
4.5.1. El incremento de valor experimentado a consecuencia de la mejora	222
4.5.2. Debe tratarse de la actividad del cónyuge que no es propietario privativo	223
4.5.3. Intervención de fondos o actividades de otras personas	225
4.5.4. Aplicación a las mejoras de empresas privativas	226

	<u>Página</u>
5. <i>Por el carácter personal del derecho</i>	226
5.1. Bienes y derechos patrimoniales inherentes a la persona y los que no son transmisibles «inter vivos»	226
5.1.1. Facultades patrimoniales de los derechos de la personalidad	226
5.1.2. Derecho moral del autor	227
5.1.3. Derechos de crédito de carácter personal	228
5.1.4. Otros bienes y derechos inherentes a la persona	231
5.1.5. Bienes y derechos intransmisibles «inter vivos»	232
5.2. Resarcimiento por daños inferidos a la persona de uno de los cónyuges o a sus bienes privativos	232
5.3. Ropas y objetos de uso personal que no sean de extraordinario valor	234
5.4. Los instrumentos necesarios para el ejercicio de la profesión u oficio	235
IV. La prueba de la privatividad de los bienes	237
1. <i>Los bienes privativos se sitúan al margen de las vicisitudes ordinarias y quedan reservados</i>	238
2. <i>La difícil prueba de la inversión de bienes privativos en la adquisición de nuevos bienes</i>	239
V. Inscripción de bienes inmuebles privativos en el Registro de la Propiedad	240
1. <i>La prueba documental pública</i>	240
2. <i>Sentencia que declare la procedencia privativa de los fondos utilizados</i>	244
3. <i>Inscripción de bienes privativos por confesión del otro cónyuge</i>	246
4. <i>La declaración de exclusión de ganancialidad</i>	247

	<u>Página</u>
VI. La gestión de los bienes privativos	248
1. <i>La libertad de gestión y sus limitaciones</i>	248
2. <i>Posibilidad limitada de disponer unilateralmente de bienes gananciales para la gestión de la empresa privativa y la administración ordinaria de los bienes privativos</i>	250
VII. Bienes en «pro indiviso» entre un cónyuge y la sociedad de gananciales	252
1. <i>Adquisición al contado de un bien durante la vigencia del régimen de gananciales mediante precio o contraprestación de diversa procedencia</i>	252
2. <i>Creación de una empresa o establecimiento mercantil durante la vigencia del régimen de gananciales mediante precio o contraprestación de diversa procedencia</i>	253
3. <i>Vivienda y ajuar familiares comprados a plazos antes de comenzar el régimen de gananciales y pagados en parte con bienes gananciales</i>	253
3.1. <i>Derogación del criterio imperante con anterioridad a la Ley de 13 de mayo de 1981</i>	253
3.2. <i>Ámbito de aplicación del precepto</i>	254
3.3. <i>Prevalencia de la confesión de ganancialidad efectuada por el comprador</i>	256
3.4. <i>Vivienda familiar no pagada totalmente cuando se disuelve el régimen de gananciales</i>	257
3.5. <i>La vivienda deja de estar destinada al uso familiar durante la vigencia del régimen de gananciales</i>	258
4. <i>Partes indivisas de un bien que varios comuneros venden al restante comunero y a su cónyuge, que adquieren para la sociedad de gananciales</i>	260
VIII. Inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes inmuebles en «pro indiviso» entre un cónyuge y la sociedad de gananciales .	260
1. <i>Inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda familiar comprada a plazos y pagada en parte con bienes gananciales</i>	260

	<u>Página</u>
1.1. No constan en el Registro de la Propiedad todos los pagos efectuados a cuenta de la vivienda	261
1.2. Constan en el Registro de la Propiedad todos los pagos efectuados a cuenta del precio total de la vivienda	261
CAPÍTULO 4	
LA REGLA DE COGESTIÓN Y CODISPOSICIÓN SOBRE LOS BIENES GANANCIALES	263
I. Consideraciones generales	264
II. El paralelismo entre las reglas de gestión y del pasivo	266
III. La gestión de los bienes gananciales: la regla general de codisposición en los actos realizados a título oneroso	269
1. <i>Los actos de disposición sobre bienes gananciales</i>	<i>270</i>
2. <i>La distinción entre la administración ordinaria y la administración extraordinaria sobre bienes gananciales</i>	<i>274</i>
3. <i>Legitimación individual para realizar actos de administración ordinaria sobre bienes gananciales</i>	<i>277</i>
4. <i>Consentimiento de ambos cónyuges no significa consentimiento conjunto. El asentimiento</i>	<i>278</i>
5. <i>El apoderamiento efectuado a favor del cónyuge</i>	<i>279</i>
6. <i>Validez del asentimiento tácito</i>	<i>281</i>
7. <i>El consentimiento de ambos cónyuges permite disponer de partes indivisas sobre bienes gananciales</i>	<i>285</i>
8. <i>La anulabilidad de los actos a título oneroso realizados por un cónyuge sin el consentimiento del otro</i>	<i>286</i>
8.1. <i>¿Es un plazo de prescripción o de caducidad?</i>	<i>288</i>
8.2. <i>Momento a partir del que se inicia a computar el plazo</i>	<i>289</i>
8.3. <i>Personas legitimadas para impugnar</i>	<i>289</i>
8.4. <i>Personas que deben ser demandadas</i>	<i>290</i>

	<i>Página</i>
8.5. Tratamiento de inexistencia o de contrato incompleto	290
8.6. Tratamiento de acto inoponible	292
8.7. Confirmación de la solución de la anulabilidad	293
8.8. Otros supuestos de ineficacia	294
8.9. Impugnación por parte de la persona que contrató con el cónyuge	294
IV. Reglas especiales de gestión y disposición, pactadas en capitulaciones matrimoniales	295
1. <i>Nulidad del pacto de nombramiento de un cónyuge como único gestor</i>	<i>295</i>
2. <i>Validez del pacto de nombramiento de un cónyuge como único gestor</i>	<i>296</i>
3. <i>Límites legales a la autonomía de la voluntad en materia de pactos sobre gestión y disposición sobre bienes gananciales</i>	<i>299</i>
3.1. Régimen de responsabilidad derivado de las deudas domésticas señalado en el art. 1319.II CC	299
3.2. El régimen de contribución a las cargas del matrimonio previsto en el art. 1318 CC	300
3.3. El régimen de disposición de los derechos sobre la vivienda habitual y los muebles de uso ordinario de la familia (art. 1320 CC)	300
3.4. El régimen de disposición a título gratuito de los bienes gananciales, regulado en el art. 1322.II CC	301
3.5. El régimen de responsabilidad con los bienes gananciales y privativos por deudas contraídas por uno o ambos cónyuges (arts. 1365 a 1373 CC)	302
3.6. Calificación de los pactos capitulares que vayan contra la ley imperativa	302
4. <i>Pactos permitidos</i>	<i>302</i>
4.1. Distribución del contenido de la potestad doméstica	302
4.2. Pacto de gestión separada	303

	<u>Página</u>
4.3. Pacto de gestión indistinta o solidaria	303
4.4. Pacto de gestión conjunta	304
V. Autorización judicial supletoria para actos concretos	304
1. <i>Distintos requisitos, según se trate de un acto de administración o de disposición</i>	304
2. <i>Inscripción de actos en el Registro de la Propiedad</i>	306
3. <i>El juez también suple la falta de consentimiento de los cónyuges en la ejecución de sentencias que condenan a la emisión de una declaración de voluntad y en la enajenación forzosa, pero es imprescindible que los procedimientos judiciales sean notificados al cónyuge del demandado</i>	307
VI. Actos de disposición a título gratuito «inter vivos» sobre bienes gananciales	308
1. <i>Necesidad de disposición conjunta</i>	308
2. <i>Donación conjunta y revocación unilateral de la donación</i>	309
3. <i>Las liberalidades de uso</i>	310
CAPÍTULO 5	
GESTIÓN Y DISPOSICIÓN INDIVIDUAL SOBRE LOS BIENES GANANCIALES	
	313
I. Transferencia judicial de la gestión sobre bienes gananciales	314
1. <i>Cónyuge declarado incapacitado o ausente</i>	315
2. <i>Imposibilidad de prestar consentimiento, abandono de familia y separación de hecho</i>	317
3. <i>Habilitación del cónyuge designado</i>	318
II. Administración y disposición de bienes por parte del titular formal o del poseedor	318
1. <i>Finalidad del precepto</i>	318
2. <i>Inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de administración o disposición a título oneroso sobre bienes gananciales</i>	320

	<i>Página</i>
2.1. Bien inscrito a nombre de ambos cónyuges	320
2.2. Bien inscrito a nombre de un cónyuge como ganancial o presuntivamente ganancial	321
3. <i>Actos de administración permitidos</i>	323
3.1. Derecho de arrendamiento sobre una finca urbana	324
3.2. Actos de administración extraordinaria	325
4. <i>Actos de disposición permitidos</i>	325
4.1. Disposición sobre el saldo de cuentas bancarias	325
4.2. Disposición de títulos valores	327
4.3. Destino de la disposición de dinero o títulos valores	328
5. <i>Actos de disposición no permitidos por el art. 1384 CC</i>	328
5.1. Arrendamiento de finca ganancial	328
5.1.1. Arrendamiento urbano	329
5.1.2. Arrendamiento rústico	333
5.2. Disposición del derecho arrendaticio	333
5.2.1. Sobre la vivienda	333
5.2.2. Arrendamiento para uso distinto al de vivienda	335
5.3. Hipoteca	336
5.4. Disposición de bienes muebles	337
5.5. Calificación de los actos dispositivos no permitidos	337
6. <i>Nulidad de actos realizados bajo la cobertura formal del art. 1384 CC</i>	338
7. <i>La posibilidad de regresar al régimen de cogestión</i>	338
III. Ejercicio de derechos de crédito por parte del titular formal	340
1. <i>Ámbito de legitimación del cónyuge acreedor o parte contratante</i>	341
2. <i>Acceso de los actos al Registro de la Propiedad</i>	342
3. <i>Posibilidad de regresar al régimen de cogestión</i>	342

	<u>Página</u>
IV. La defensa de los bienes gananciales: aspecto procesal	343
1. <i>Defensa de los bienes gananciales por vía de acción</i>	344
1.1. Ejercicio solidario de la acción en defensa de los bienes gananciales	344
1.2. Consagración legal de la conocida jurisprudencia que permite a un condómino el ejercicio de una acción en beneficio de la comunidad	345
1.3. La sentencia produce efectos de cosa juzgada para el cónyuge del demandante	347
1.4. Acción de división de cosa común con venta en pública subasta	347
2. <i>Defensa de los bienes gananciales por vía de excepción</i>	348
2.1. La clásica distinción según verse el procedimiento sobre derechos reales o derechos de crédito	350
2.2. Supuestos controvertidos	353
2.2.1. Carácter privativo del bien o derecho	353
2.2.2. La resolución de la compraventa	353
2.3. La distinción entre acciones personales y reales es simplista e inadecuada	355
2.4. Sentencias que consideran que existe litisconsorcio pasivo necesario cuando se ejercitan derechos de crédito	356
2.5. La DGRN extiende a las acciones personales la necesidad de demandar a ambos cónyuges	357
V. La defensa de los bienes gananciales: aspecto material	358
VI. La defensa de los bienes gananciales: legitimación subsidiaria	358
1. <i>Facultad para suplir la inactividad negligente del otro cónyuge</i>	359
2. <i>Defensa del derecho de arrendamiento sobre la vivienda</i>	360
3. <i>Defensa del derecho de arrendamiento para uso distinto de la vivienda</i>	361
VII. La realización de gastos urgentes de carácter necesario	361

	<u>Página</u>
VIII. Administración y disposición de los frutos de los bienes privados	365
1. <i>La idea del usufructo a favor de la sociedad de gananciales</i>	365
2. <i>Las dos singularidades del precepto</i>	365
3. <i>Los contornos del precepto</i>	366
4. <i>Aplicación al ejercicio de la profesión, arte u oficio</i>	367
IX. Anticipo de numerario para el ejercicio de la profesión o la administración ordinaria de los bienes privados	367
1. <i>Contornos del precepto</i>	367
2. <i>Ejercicio ordinario y extraordinario de la profesión, arte u oficio</i>	368
2.1. <i>Ámbito objetivo de la profesión, arte u oficio</i>	368
2.2. <i>El carácter ordinario del ejercicio</i>	369
3. <i>Reintegro del numerario utilizado</i>	371
4. <i>Solapamiento entre los supuestos contemplados en los arts. 1381, 1382 y 1384 CC</i>	372
5. <i>Posibilidad de solicitar el numerario al cónyuge que lo detenta</i>	373
X. Administración y disposición sobre la empresa ganancial	374
1. <i>Alcance de la remisión efectuada por el art. 1365 CC</i>	374
2. <i>Finalidad de la reforma del Código de Comercio por Ley de 2 de mayo de 1975</i>	375
3. <i>Las reglas del Código de Comercio son ley especial</i>	377
XI. Actos de disposición «mortis causa» sobre bienes gananciales	379
1. <i>Disposición testamentaria de la mitad de los bienes gananciales</i>	379
1.1. <i>Deslinde con los supuestos regulados en el art. 1380 CC</i>	380
1.2. <i>El precepto se refiere al valor del activo ganancial</i>	382
1.3. <i>Disposición superior al valor de la parte del cónyuge fallecido</i>	383

	<u>Página</u>
2. <i>Disposición testamentaria de concretos bienes gananciales</i>	383
2.1. Cumplimiento «in natura» y cumplimiento por equivalente pecuniario	385
2.2. Necesidad de contar con la voluntad del cónyuge viudo	386
2.3. Necesidad de realizar la partición cuando hubie- ran varios partícipes	386
2.4. No es preciso realizar la partición en caso de fa- llecimiento de ambos cónyuges con testamentos coincidentes o complementarios	388
2.4.1. Posición del TS	389
2.4.2. Posición de la DGRN	391
2.5. Anotación preventiva del legado de cosa gan- cial	392
2.6. Lesión de la legítima	392
XII. El deber de información sobre actividades económicas	393
XIII. Actuaciones individuales en perjuicio o fraude de la sociedad de gananciales	395
1. <i>Actos individuales de un cónyuge que producen un beneficio exclu- sivo particular o un daño doloso de la sociedad de gananciales</i>	395
2. <i>Necesidad de que la obligación de reintegro se convenga por los cón- yuges o se declare por el juez en un procedimiento contradictorio</i>	397
3. <i>Actos fraudulentos para los derechos del otro cónyuge</i>	398
4. <i>El caso del cónyuge acreedor de su consorte, que embarga bienes gananciales al reclamar la deuda</i>	400
CAPÍTULO 6	
EL PASIVO DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES. DEUDA GA- NANCIAL	403
I. El pasivo ganancial: introducción	405
II. El art. 1911 CC	406

	<u>Página</u>
III. Adaptación del art. 1911 CC a las personas casadas en régimen de gananciales	408
IV. Deuda ganancial y gasto de cargo de la sociedad de gananciales. Pasivo provisional y definitivo	410
1. <i>Responsabilidad directa con los bienes gananciales o deuda ganancial</i>	410
2. <i>Gasto de cargo de la sociedad de gananciales</i>	410
3. <i>La discusión doctrinal sobre la diferencia entre la responsabilidad directa con los bienes gananciales y el cargo definitivo</i>	411
4. <i>Consecuencias de la distinción: el acreedor no puede utilizar en su favor los preceptos que el Código Civil dedica a regular las relaciones internas</i>	414
V. La responsabilidad con los bienes gananciales	415
1. <i>Diferentes posibilidades de regular esta materia</i>	415
1.1. De las deudas contraídas por uno u otro cónyuge, actuando separadamente, se responde directamente con los bienes gananciales	416
1.2. Los bienes de la comunidad/sociedad responderían únicamente en caso de que la deuda fuera contraída por ambos cónyuges	416
1.3. Los bienes gananciales podrían ser embargados por los acreedores del cónyuge que administra aquellos bienes	416
1.4. Los bienes gananciales quedarían vinculados, en todo caso, por las deudas contraídas con el consentimiento de ambos cónyuges y, además, en algunos supuestos específicos de actuación individual, tasados por la ley	416
2. <i>La solución elegida en el Código Civil</i>	417
VI. Necesidad de encadenar tres fases: calificación, ejecución y contribución	417
1. <i>Características de la situación jurídica del deudor casado en régimen de gananciales</i>	417

	<u>Página</u>
1.1. El deudor es únicamente el cónyuge que contrae la deuda	418
1.2. El responsable es siempre el cónyuge deudor aunque, a veces, puede responder también el otro cónyuge	418
1.3. Los bienes privativos del cónyuge deudor garantizan siempre el cumplimiento de sus obligaciones	419
1.4. A la garantía del patrimonio privativo del deudor se añade, en todo caso, la garantía del patrimonio ganancial perteneciente al deudor y a su consorte	420
1.5. Se añade la garantía del patrimonio privativo del cónyuge no deudor en caso de que la deuda sea doméstica	420
2. <i>Las tres fases sucesivas relacionadas con el pasivo ganancial</i>	421
VII. Fase de calificación: deuda ganancial y deuda privativa	421
1. <i>La deuda ganancial</i>	422
2. <i>La deuda privativa</i>	423
3. <i>Paralelismo con el régimen del contrato de sociedad</i>	424
VIII. Regla general de ganancialidad de la deuda en la que intervienen los consentimientos de ambos cónyuges	425
1. <i>Deudas alimenticias de hijos, descendientes y ascendientes comunes</i>	426
2. <i>Deuda extracontractual de ambos cónyuges</i>	426
3. <i>La herencia, legado o donación atribuidos conjuntamente a ambos cónyuges</i>	426
3.1. <i>Carácter ganancial de los bienes recibidos por disposición gratuita conjunta a favor de los cónyuges</i>	426
3.2. <i>El caso particular de la herencia aceptada a beneficio de inventario</i>	427
4. <i>El consentimiento expreso del cónyuge a la deuda contraída por su consorte</i>	427

	<u>Página</u>
5. <i>El art. 1367 CC consagra una presunción «iuris et de iure» de ganancialidad de la deuda</i>	429
6. <i>Posibilidad de reintegro sobre los bienes privativos del cónyuge que salió beneficiado</i>	429
7. <i>Diferentes garantías en cada supuesto regulado en el art. 1367 CC</i>	429
8. <i>Deuda de juego lícito contraída conjuntamente por los cónyuges</i>	430
9. <i>Deuda derivada de la declaración conjunta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas</i>	430
IX. Deuda ganancial contraída en el ejercicio del comercio con el consentimiento de ambos cónyuges	431
1. <i>Alcance de la remisión efectuada por el art. 1365 CC</i>	431
2. <i>El art. 6 Ccom</i>	433
3. <i>Deuda contraída en el ejercicio del comercio</i>	434
4. <i>La prueba de que la deuda fue contraída en el ejercicio del comercio</i>	435
4.1. <i>No cabe hacerlo en un juicio ejecutivo</i>	435
4.2. <i>El acreedor debe probarlo en procedimiento declarativo</i>	436
4.3. <i>La incorrecta extensión a los socios y administradores de sociedades mercantiles</i>	437
5. <i>Carácter ganancial de la deuda contraída en el ejercicio del comercio consentido por el cónyuge no comerciante</i>	439
5.1. <i>La deuda contraída ante la Administración tributaria o la Seguridad Social</i>	441
5.2. <i>Presunción de consentimiento al ejercicio del comercio</i>	444
6. <i>Revocación del consentimiento al ejercicio del comercio</i>	446
X. Casuística legal en la calificación como ganancial de la deuda contraída por uno de los cónyuges	447

	<u>Página</u>
1. <i>Explicación de la casuística legal</i>	447
2. <i>Legitimación individual para comprometer directamente a los bienes gananciales. Paralelismo con las reglas de gestión</i>	449
3. <i>Los supuestos tasados de deudas gananciales contraídas individualmente</i>	450
3.1. Deuda contraída en el ejercicio de la potestad doméstica	451
3.1.1. La preponderante proyección externa de la potestad doméstica	453
3.1.2. La apariencia de ejercicio de la potestad doméstica	454
3.1.3. Eficacia menor de la proyección interna de la potestad doméstica	455
3.2. Deuda de alimentos de los hijos	455
3.2.1. ¿Subsiste la potestad doméstica en la separación de hecho?	455
3.2.2. Nuestra postura inicial sobre el problema	457
3.2.3. La suspensión de la sociedad de gananciales en caso de separación de hecho	458
3.2.4. La potestad doméstica se suspende en la separación de hecho	458
3.2.5. Los alimentos debidos a los hijos de uno de los cónyuges	459
3.3. Deudas contraídas en la gestión o disposición de bienes gananciales que por ley o capítulos corresponde al cónyuge	464
3.3.1. Consecuencia de la legitimación para gestionar bienes gananciales	464
3.3.2. Las deudas contraídas en circunstancias urgentes y necesarias, aunque sean extraordinarias	464
3.4. Deudas contraídas en el ejercicio ordinario de la profesión, arte u oficio	465
3.5. Deudas contraídas en la administración ordinaria de los bienes privativos	466

	<i>Página</i>
3.6. Las obligaciones extracontractuales que son consecuencia de la actuación de un cónyuge en beneficio de la sociedad conyugal o en el ámbito de la administración de los bienes	467
3.6.1. El beneficio de la sociedad conyugal	469
3.6.2. El ámbito de administración de los bienes	470
3.6.3. Derivadas del impago del impuesto sobre la renta de las personas físicas	470
3.6.4. Exclusión del supuesto de daño o culpa grave del agente	471
3.6.5. Acción u omisión dañosa realizada por ambos cónyuges	473
XI. La deuda contraída por un cónyuge en interés de la familia	474
1. <i>La relatividad de los criterios utilizados en el Código Civil</i>	<i>474</i>
2. <i>El interés de la familia en la normativa anterior a la Ley de 13 de mayo de 1981</i>	<i>474</i>
3. <i>El interés de la familia en la normativa actualmente vigente</i>	<i>475</i>
4. <i>Las relaciones internas, ámbito propio de consideración de la actuación en interés de la familia</i>	<i>478</i>
XII. Presupuestos materiales y procesales para la calificación de la deuda ganancial	479
1. <i>Importancia de la calificación de la deuda</i>	<i>479</i>
2. <i>Elementos que deben tenerse en cuenta a la hora de calificar una deuda individual</i>	<i>479</i>
3. <i>El cónyuge del deudor debe tener la oportunidad de intervenir en la calificación de la deuda</i>	<i>480</i>
4. <i>Necesidad de demandar o notificar el procedimiento al cónyuge del deudor si el acreedor pretende ejecutar directamente sobre los bienes gananciales</i>	<i>481</i>
4.1. Sentencias que rechazan la necesidad de demandar o notificar el procedimiento al cónyuge del deudor	481

	<u>Página</u>
4.2. Sentencias que consideran necesario demandar o notificar el procedimiento al cónyuge del deudor	483
4.3. La ejemplar doctrina de la DGRN	484
4.4. Para calificar la deuda como ganancial es preciso demandar a ambos cónyuges o notificar la demanda al cónyuge no deudor	485
5. <i>Calificación de la deuda como privativa en procedimiento declarativo cuando no se haya demandado o notificado la existencia del procedimiento al cónyuge del deudor</i>	486
6. <i>Consagración legal de la necesidad de notificar el embargo de bienes gananciales al cónyuge no deudor</i>	487
7. <i>Calificación de la deuda como privativa en procedimiento de ejecución forzosa. El despropósito del art. 541.2 LECiv</i>	488
XIII. Ejecución sobre bienes, en caso de deudas gananciales	493
1. <i>Los cinco grados de responsabilidad</i>	493
2. <i>El art. 1369 CC</i>	495
3. <i>Incremento de la garantía en caso de deuda ganancial doméstica</i>	497
4. <i>Máxima garantía en caso de deuda ganancial conjunta</i>	497
4.1. Responsabilidad solidaria en el caso de deuda conjunta	497
4.2. Aplicación a la deuda extracontractual conjunta	498
4.3. Deuda contraída en el ejercicio del comercio cuando el cónyuge del comerciante consiente que queden obligados sus bienes privativos	498
4.4. Deuda contraída con carácter necesario en caso de urgencia	500
5. <i>El embargo sobre bienes gananciales</i>	500
5.1. Orden del embargo	500
5.2. Embargo de bienes inmuebles gananciales	501
5.3. El caso de los bienes privativos del cónyuge no deudor por confesión realizada por el cónyuge deudor	502

	<u>Página</u>
5.3.1. Los textos legales aplicables	502
5.3.2. Las dos soluciones posibles: rescisión e inoponibilidad	502
5.3.2.1. La acción pauliana	503
5.3.2.2. La inoponibilidad	505
5.3.3. Inclinación por la rescisión	506
5.3.4. Postura del TS	507
5.3.5. Anotación preventiva de embargo sobre bien privativo confesado	508
5.4. Notificación del embargo de bienes gananciales al cónyuge no deudor	509
5.5. Facultades del cónyuge no deudor	511

CAPÍTULO 7

LA DEUDA PRIVATIVA. CONTRIBUCIÓN ENTRE LAS MASAS PATRIMONIALES	513
I. La presunción de privatividad de la deuda individual	515
1. <i>Carácter residual de la deuda privativa</i>	515
2. <i>Presunción de privatividad de la deuda individual</i>	515
2.1. La DGRN confirma la presunción de privatividad de la deuda individual	517
2.2. El TS también ha confirmado la presunción de privatividad de la deuda contraída individualmente	519
II. Calificación privativa de la deuda contraída por un solo cónyuge	520
1. <i>Deudas anteriores a la vigencia del régimen de gananciales</i>	520
1.1. Deudas anteriores al matrimonio	520
1.2. Deuda de personas casadas contraídas con anterioridad al régimen de gananciales	522
1.3. Deudas anteriores al inicio del régimen contraídas en la adquisición de la vivienda y ajuar familiares	524

	<u>Página</u>
1.4. Pago parcial con bienes gananciales de la deuda anterior a la vigencia del régimen	525
1.5. Intereses de las deudas anteriores al régimen de gananciales	526
2. <i>Deudas de juego lícito</i>	527
2.1. Redacción originaria del Código Civil	527
2.2. Alcance de la regulación actual	528
2.3. La deuda de juego lícito es una deuda privativa de las reguladas en el art. 1373 CC	530
2.4. También son deudas privativas las deudas de juego lícito moderadas	531
3. <i>Deudas derivadas de la aceptación de una herencia sin consentimiento del cónyuge del heredero</i>	533
3.1. Situación anterior a la Ley de 13 de mayo de 1981	533
3.2. Ámbito actual del art. 995 CC	534
3.3. Aceptación de la herencia a beneficio de inventario	535
4. <i>Deudas que se contraen o se asumen al recibir los bienes por donación o legado</i>	536
5. <i>Deudas alimenticias, pensiones e indemnizaciones a cargo de uno solo de los cónyuges y a favor de personas distintas de los hijos</i>	536
6. <i>Deudas extracontractuales contraídas por un cónyuge en su exclusivo interés o en el de personas ajenas al círculo familiar estricto, o sobrepasando el ámbito de administración de los bienes</i>	537
6.1. Situación anterior a la Ley de 13 de mayo de 1981	537
6.2. La situación en la normativa actualmente vigente	538
7. <i>Deudas extracontractuales originadas por dolo o culpa grave del cónyuge actuante</i>	538
7.1. Interpretación correctora propuesta por un sector doctrinal	539
7.2. Aplicación de la excepción en la esfera externa	540
7.3. Deuda proveniente de delito	541
7.4. Deuda no proveniente de delito	542

	<u>Página</u>
8. <i>Deudas contraídas en actos que exceden de la gestión o disposición de bienes gananciales que por ley o por capítulos corresponda</i>	542
9. <i>Deudas contraídas en el ejercicio extraordinario de la profesión, arte u oficio</i>	543
10. <i>Deudas contraídas en la administración extraordinaria y en la disposición sobre los bienes privativos</i>	544
11. <i>La fianza prestada por uno de los cónyuges a una tercera persona</i>	545
11.1. Situación anterior a la Ley de 13 de mayo de 1981	545
11.2. Situación conforme a la normativa vigente	546
III. Los casos de superposición a la calificación de deuda privativa	547
1. <i>Adquisición de bienes gananciales por precio aplazado</i>	547
1.1. Situación anterior a la reforma de 13 de mayo de 1981	547
1.2. Carácter privativo de la deuda reclamada	549
1.3. El art. 1370 CC añade la garantía directa del bien ganancial adquirido a plazos	552
1.4. No se responde con el bien adquirido a plazo cuando fue transmitido a título oneroso a un tercero de buena fe	552
1.5. Aclara la distinción entre el pasivo provisional y el pasivo definitivo	554
1.6. El art. 1370 CC excepciona la posibilidad de solicitar la disolución del régimen de gananciales cuando se embarga el bien adquirido a plazos	556
1.7. Valor del consentimiento tácito del cónyuge no deudor	557
1.8. Ejercicio de la acción resolutoria por incumplimiento	558
1.9. La indemnización de daños y perjuicios derivada del incumplimiento imputable también tiene carácter privativo	559

	<u>Página</u>
2. <i>Deuda contraída por el comerciante que ejerce el comercio con la oposición de su cónyuge</i>	559
2.1. Desconocimiento del ejercicio del comercio	559
2.2. Oposición al ejercicio del comercio	561
2.3. Efectos del desconocimiento y de la oposición al ejercicio del comercio	562
IV. Ejecución sobre bienes, en caso de deudas privativas	565
1. <i>Redacción primitiva del Código Civil</i>	565
2. <i>Responsabilidad directa y principal en caso de deudas privativas</i>	568
2.1. Responsabilidad directa con el patrimonio privado del deudor	568
2.2. Responsabilidad directa con la vivienda habitual y los muebles de uso ordinario de la familia de carácter privativo	569
2.3. Responsabilidad directa con la empresa y las resultados del comercio en caso de deuda contraída en el ejercicio del comercio con desconocimiento u oposición del otro cónyuge	572
2.4. Responsabilidad directa con el bien ganancial adquirido a plazos	573
3. <i>Responsabilidad subsidiaria con los bienes gananciales</i>	573
3.1. La explicación de las diferentes terminologías	573
3.2. Caracteres de la responsabilidad con bienes gananciales por deudas privativas	574
3.3. Intereses que entran en juego en el art. 1373.I CC	574
3.4. Las soluciones que podrían haberse ofrecido y se han descartado	575
3.5. Los preceptos proyectados y su comparación con el definitivo art. 1373 CC	577
3.6. Ventajas e inconvenientes del art. 1373 CC	578
3.7. Diligencia infructuosa de embargo de bienes privativos	581

	<u>Página</u>
3.8. Embargo de bienes gananciales y notificación al cónyuge no deudor	582
3.8.1. Embargo de bienes gananciales por entero	583
3.8.2. Embargo de bienes muebles gananciales a nombre del cónyuge no deudor	583
3.8.3. Embargo sobre bienes gananciales adquiridos con las resultas del comercio ejercido por el cónyuge no deudor	584
3.8.4. Notificación del embargo al cónyuge del ejecutado y posibilidades que se le conceden	585
3.8.5. Medidas en defensa de los bienes gananciales que puede solicitar el cónyuge no deudor	586
3.8.6. Alzamiento del embargo sobre bienes privativos del cónyuge no deudor	587
3.9. La solicitud de limitación cuantitativa del embargo a la mitad del valor de los bienes gananciales	589
3.9.1. Argumentos en contra de la limitación	591
3.9.2. Argumentos a favor de la limitación	592
3.9.3. Jurisprudencia sobre la limitación del embargo	596
3.9.4. Valoración del patrimonio ganancial	597
3.10. Continuación del proceso de ejecución cuando no se produce la disolución	598
3.10.1. Efectos de la continuación del proceso de ejecución	598
3.10.2. Situación de los acreedores gananciales	599
V. La opción por la disolución de la sociedad de gananciales	603
1. Plazo para solicitar la disolución de la sociedad de gananciales	603
2. Procedimiento para solicitar la disolución	604

	<u><i>Página</i></u>
2.1. Situación anterior a la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000	604
2.1.1. El incidente de previo y especial pronunciamiento	604
2.1.2. La tercería de dominio	606
2.1.3. La simple comparecencia	608
2.1.4. El juicio declarativo	608
2.2. Situación actual, tras la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000	608
2.3. La disolución solicitada por el cónyuge del concursado	609
VI. Supuestos en los que el juez puede denegar la solicitud de disolución del régimen de gananciales	614
1. <i>Es una solicitud, no una exigencia</i>	614
1.1. Cuando el acreedor ejecutante sea precisamente el cónyuge del deudor	616
1.1.1. Argumentos en contra de la posibilidad de embargar los bienes gananciales	617
1.1.2. Argumentos a favor de la posibilidad de embargar los bienes gananciales	617
1.1.3. El cónyuge ejecutante carece del derecho de pedir la disolución	620
1.2. Cuando la cuantía de la deuda sea insignificante en relación a la del caudal común	620
1.3. Cuando la deuda privativa contraída por un cónyuge sea de cargo de la sociedad de gananciales	621
2. <i>La Ley de Enjuiciamiento Civil permite al juez rechazar la solicitud de disolución</i>	622
VII. El embargo sobre la cuota del cónyuge deudor	623
VIII. Contribución o reintegro entre las masas patrimoniales	625
1. <i>Atenciones a cargo definitivo de la sociedad de gananciales</i>	625

	<i>Página</i>
1.1. Las cargas del matrimonio	626
1.2. La adquisición, tenencia y disfrute de los bienes comunes	626
1.3. La administración ordinaria de los bienes privativos de cualquiera de los cónyuges	628
1.4. La explotación regular de los negocios privativos de cada cónyuge	628
1.5. El desempeño de la profesión, arte u oficio de cada cónyuge	629
1.6. Obligaciones extracontractuales contraídas a consecuencia de su actuación en beneficio de la sociedad o en el ámbito de administración de los bienes, salvo que fuesen debidas a dolo o culpa grave del cónyuge deudor	630
1.7. Cantidades donadas o prometidas por ambos cónyuges de común acuerdo, cuando no hubiesen pactado que hayan de satisfacerse con los bienes privativos de uno de ellos en todo o en parte	631
1.8. Deudas moderadas de juego	632
2. <i>Atenciones a cargo definitivo del patrimonio privativo de un cónyuge</i>	632
3. <i>Reintegro a la sociedad de gananciales</i>	632
3.1. Valoración de los bienes gananciales que sirvieron para saldar la deuda y su actualización	633
3.2. Momento en que puede exigirse el reintegro	634
4. <i>Reintegro al patrimonio privativo</i>	636

CAPÍTULO 8

DISOLUCIÓN DEL RÉGIMEN DE GANANCIALES. LA COMUNIDAD POSTGANANCIAL	639
I. Causas de disolución del régimen de gananciales	640
1. <i>Disolución por sentencia de nulidad, separación o divorcio</i>	642
2. <i>Disolución por decisión de los cónyuges</i>	644

	<u>Página</u>
2.1. Por acordar la separación o el divorcio ante secretario judicial o notario	644
2.2. En capitulaciones matrimoniales	645
2.3. En documento privado	645
3. <i>Disolución por declaración judicial de incapacitación, prodigalidad, ausencia o concurso de acreedores</i>	648
4. <i>Disolución por condena por abandono de familia y por transcurso de un plazo desde la separación de hecho</i>	648
5. <i>Disolución por realización de actos que entrañan fraude, daño o peligro para los derechos del otro cónyuge en la sociedad</i>	649
6. <i>Disolución por incumplimiento del deber de información</i>	650
II. La comunidad postganancial: elementos objetivos y subjetivos	650
1. <i>Concepto</i>	650
2. <i>Naturaleza jurídica</i>	651
2.1. Posición del TS	652
2.2. Posición de la DGRN	653
3. <i>Sujetos de la comunidad postganancial</i>	654
III. Activo de la comunidad postganancial	654
1. <i>La discusión sobre la aplicación del régimen de separación de bienes o la falta de aplicación de un régimen económico matrimonial</i>	655
1.1. <i>El art. 1435.3.º CC</i>	655
1.2. <i>El art. 95.I CC</i>	656
1.3. <i>La STS 2 abril 1992 (RJ 1992, 4415)</i>	657
1.4. <i>La reforma producida por la Ley de Jurisdicción Voluntaria</i>	658
2. <i>Bienes privativos y bienes gananciales</i>	658
2.1. <i>Aclaración terminológica</i>	658
2.2. <i>Distinción entre bienes privativos y gananciales</i>	659

	<i>Página</i>
2.3. Bienes privativos	660
2.4. Prueba de la ganancialidad de los bienes	663
2.5. Bienes adquiridos con fondos gananciales	663
2.5.1. Calificación del bien como ganancial	663
2.5.2. Calificación del bien como privativo	664
2.5.3. La solución intermedia	664
2.6. Ganancias y frutos provenientes de empresas y bienes gananciales	665
2.7. Mejoras efectuadas en bienes gananciales	665
2.8. Bienes adquiridos a consecuencia de derechos nacidos durante el régimen de gananciales	665
IV. Gestión y disposición de los bienes gananciales	667
1. <i>La jurisprudencia niega la aplicación de los preceptos reguladores del régimen de gananciales</i>	667
2. <i>Gestión de los bienes gananciales</i>	667
2.1. Aplicación de la regla de cogestión del art. 1375 CC	667
2.2. Aplicación del art. 1384 CC	667
2.3. Aplicación del art. 1380 CC	669
2.4. Aplicación del art. 1391 CC	670
2.5. Uso y posesión de los bienes gananciales	670
2.6. Ejercicio de acciones en nombre de la comunidad	671
3. <i>Disposición sobre concretos bienes gananciales</i>	671
3.1. Necesidad de unanimidad de los partícipes	671
3.2. Falta de consentimiento de todos los condueños. La sanción de la nulidad absoluta	673
3.3. Validez obligacional en los supuestos de venta de cosa común	675
3.4. Reflejo de la anterior tendencia jurisprudencial en los actos de disposición de bienes pertenecientes a la comunidad postganancial	677

	<u>Página</u>
3.5. La solución más adecuada. Venta incompleta y supeditada a la emisión de consentimiento de los restantes condóminos	677
4. <i>Enajenación por un partícipe de la cuota que tiene en la comunidad</i>	680
5. <i>Enajenación de los derechos que correspondan a un partícipe sobre un bien singular de la comunidad</i>	681
6. <i>Usucapión de bienes de la comunidad postganancial</i>	683
7. <i>Inscripción en el Registro de la Propiedad de la enajenación de bienes y derechos de la comunidad postganancial</i>	684
7.1. Venta de bienes pertenecientes a la comunidad postganancial	684
7.2. Venta de derechos sobre un bien ganancial concreto condicionada a la posterior adjudicación en la partición	684
7.3. Venta de un bien privativo confesado	687
V. Deudas contraídas durante la vigencia de la comunidad postganancial	688
1. <i>Situación anterior a la Ley de 13 de mayo de 1981</i>	688
2. <i>Calificación de las deudas gananciales</i>	689
3. <i>Ejecución sobre bienes por deudas gananciales</i>	690
4. <i>La calificación como deuda privativa</i>	693
5. <i>Ejecución sobre bienes por deudas privativas</i>	695
5.1. No cabe ejecutar subsidiariamente sobre los bienes gananciales	695
5.2. El embargo de la cuota del partícipe deudor	696
5.2.1. No cabe embargar bienes concretos gananciales ni cuotas indivisas sobre los mismos	696
5.2.1.1. El acreedor privativo no puede embargar bienes gananciales por entero	696

	<i>Página</i>
5.2.1.2. El acreedor privativo no puede embargar partes indivisas o derechos del deudor sobre bienes gananciales concretos	697
5.2.2. Anotación preventiva del embargo sobre la cuota en el Registro de la Propiedad	702
5.2.3. La suspensión del procedimiento de ejecución hasta que concluya la partición	703
5.3. Enajenación de un bien o derecho singular de la comunidad postganancial después de haberse practicado el embargo de la cuota del partícipe deudor	709
5.4. Embargo de los derechos que tiene el deudor sobre un bien o derecho singular de la comunidad postganancial	710
CAPÍTULO 9	
LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD POSTGANANCIAL	713
I. Liquidación y partición de la comunidad postganancial: casos en que procede y reglas sustantivas por las que se rige	715
1. <i>Concepto de partición</i>	715
2. <i>Concepto de liquidación</i>	715
3. <i>Casos en que procede la liquidación y la partición</i>	717
4. <i>La renuncia a la sociedad de gananciales</i>	718
5. <i>Reglas sustantivas por las que se rigen la liquidación y la partición</i>	720
6. <i>Liquidación de la sociedad de gananciales en caso de matrimonio nulo</i>	721
II. Partición total y parcial	722
III. Partición convencional y partición contenciosa	724
1. <i>Partición convencional</i>	724

	<u><i>Página</i></u>
1.1. En documento privado	725
1.2. En convenio regulador de la nulidad, separación o divorcio	726
1.3. En escritura pública de capitulaciones matrimoniales	727
1.4. En acuerdo entre los partícipes, adoptado en el procedimiento judicial de división de patrimonios	727
2. <i>Partición contenciosa</i>	728
2.1. Situación anterior a la Ley de Enjuiciamiento Civil 2000	728
2.2. Situación posterior a la Ley de Enjuiciamiento Civil 2000	731
2.2.1. Competencia del Juzgado que decretó la disolución del régimen	731
2.2.2. Supuestos en que cabe acudir al procedimiento declarativo	732
2.2.2.1. Discusión sobre la naturaleza de un bien	732
2.2.2.2. Acción de división sobre un bien que pertenece en «pro indiviso»	733
IV. Personas que pueden solicitar e intervenir en la liquidación y partición	733
1. <i>Legitimación activa</i>	734
2. <i>Legitimación pasiva</i>	735
3. <i>Personas que realizan la partición</i>	736
3.1. Fallecimiento de un cónyuge	736
3.1.1. Sin nombramiento de contador partidor	736
3.1.2. Con nombramiento de contador partidor	738
3.2. Fallecimiento de ambos cónyuges	740
3.2.1. Con disposiciones diferentes	740
3.2.2. Con disposiciones idénticas	740

	<u>Página</u>
4. <i>Intervención de menores e incapacitados en la liquidación y partición</i>	742
4.1. Aprobación judicial de la partición	742
4.2. Distinción entre los menores e incapacitados y los menores emancipados	743
4.3. Conflicto de intereses entre los menores e incapacitados y sus representantes, que exige la representación por un defensor judicial	743
4.4. Casos en que no existe conflicto de intereses entre los menores e incapacitados y sus representantes	745
V. Las operaciones liquidatorias y particionales	747
1. <i>Plazo para iniciar y concluir las operaciones</i>	747
2. <i>Trámites prescindibles e imprescindibles</i>	748
VI. La formación de inventario	749
1. <i>Carácter prescindible del inventario</i>	749
2. <i>Solicitud de formación de inventario</i>	750
3. <i>Partidas que componen el activo</i>	751
3.1. Los bienes gananciales	752
3.1.1. Se trata de los bienes existentes en el momento de la partición	752
3.1.2. El derecho arrendaticio	754
3.1.3. Exclusión del derecho de uso sobre la vivienda familiar otorgado en procedimiento de nulidad, separación o divorcio.....	756
3.1.4. Exclusión del ajuar de la vivienda habitual común en caso de muerte o declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges	757
3.1.5. Las ganancias obtenidas en el juego	757
3.1.6. Derechos adquiridos sobre bienes que no habían sido entregados en el momento de la disolución del régimen de gananciales	758

	<u>Página</u>
3.2. El importe actualizado del valor que tenían los bienes al ser enajenados por negocio ilegal o fraudulento si no hubieran sido recuperados	759
3.3. El importe actualizado de las cantidades pagadas con dinero ganancial que fueran de cargo de un cónyuge y en general de las que constituyen créditos de la sociedad contra éste	759
4. <i>La declaración de inexistencia de bienes gananciales</i>	761
4.1. Planteamiento del problema	761
4.2. Argumentos a favor de la vinculación de los declarantes	762
4.3. Argumentos a favor de la posibilidad de solicitar la liquidación y partición	763
4.4. La jurisprudencia y la DGRN se decantan por la segunda solución	764
4.5. La acertada decisión de la STS 18 junio 2012 (RJ 2012, 6853) en cuanto al alcance de la declaración de inexistencia de bienes gananciales	767
5. <i>Valoración de las partidas del activo</i>	771
5.1. El supuesto concreto de las viviendas en régimen de protección oficial	772
5.1.1. Planteamiento del problema	772
5.1.2. Primeros pronunciamientos jurisdiccionales	773
5.1.3. Primer supuesto resuelto por el TS: tasación por el valor oficial	775
5.1.4. Cambio de criterio y formación de una línea jurisprudencial consolidada: tasación por su valor real o de mercado	777
5.1.4.1. STS 11 julio 1995 (RJ 1995, 5958)	777
5.1.4.2. STS 16 diciembre 1995 (RJ 1995, 9144)	779
5.1.4.3. ATS 16 mayo 2000 (RJ 2000, 3915)	781

	<u>Página</u>
5.1.4.4. STS 14 noviembre 2002 (RJ 2002, 9921)	782
5.1.5. Matización de la línea jurisprudencial consolidada	783
5.1.6. Un supuesto exceptuado de la línea jurisprudencial consolidada	786
5.1.7. El criterio ponderado adoptado por la STS 4 abril 2008 (RJ 2008, 2944): distinción de supuestos tasación al precio de mercado, rebajado en proporción al tiempo que falta para que se produzca la descalificación de la vivienda	786
5.1.7.1. El supuesto de hecho enjuiciado	786
5.1.7.2. Pronunciamientos preliminares	787
5.1.7.3. La doctrina de la STS 4 abril 2008 (RJ 2008, 2944)	789
5.1.8. Los argumentos a favor del precio oficial o tasado	791
5.1.9. Los argumentos a favor del precio real o de mercado	794
5.1.10. Los argumentos a favor del precio real o de mercado disminuido por la ponderación del tiempo que resta para que quede descalificada la vivienda	796
6. <i>Partidas que componen el pasivo</i>	798
6.1. Las deudas gananciales	798
6.2. Reintegros a un partícipe	800
6.2.1. Supuestos en que procede el reintegro	800
6.2.2. Actualización del valor	801
6.2.3. Los valores han de referirse al tiempo de la liquidación	801
VII. El pago de las deudas gananciales	802
1. <i>Carácter prescindible del trámite. Las deudas se pueden pagar después de culminar la partición</i>	802

	<u><i>Página</i></u>
2. <i>Preferencia de las deudas gananciales</i>	803
2.1. Reclamación durante la fase de liquidación	805
2.2. Oposición a la aprobación de la partición	806
2.3. Ejercicio de tercerías de mejor derecho	806
2.4. Posición inferior de los acreedores privativos	808
3. <i>Prelación entre las deudas gananciales</i>	809
VIII. La partición del remanente. Adjudicación de bienes. Derechos de atribución preferente	812
1. <i>División del remanente sin deducir las deudas</i>	812
2. <i>Oposición de los partícipes a las operaciones particionales practicadas antes de que haya concluido la partición</i>	813
3. <i>La proporcionalidad en la partición</i>	813
4. <i>Adjudicación de bienes</i>	814
4.1. Adjudicación de cuotas indivisas y posibilidad de ejercitar la acción de división cuando se haya atribuido el uso de la vivienda en caso de nulidad, separación o divorcio	815
4.2. Adjudicación de la vivienda familiar al cónyuge que tenía atribuido su uso	819
4.3. Adjudicación del derecho arrendaticio sobre la vivienda en caso de nulidad, separación o divorcio	821
4.4. Adjudicación del derecho arrendaticio sobre la vivienda en caso de fallecimiento del arrendatario	821
4.5. Adjudicación del derecho arrendaticio urbano en casos diferentes al fallecimiento del arrendatario, nulidad, separación o divorcio	822
5. <i>Dación en pago al cónyuge que es acreedor privativo de su consorte</i>	822
6. <i>Derechos de atribución preferente</i>	824
6.1. Bienes de uso personal de extraordinario valor	824
6.2. La explotación económica gestionada efectivamente	824

	<u>Página</u>
6.3. El local donde se ejerce la profesión	826
6.4. La vivienda familiar a favor del cónyuge viudo	827
7. <i>Otros posibles pactos en materia de adjudicación de bienes</i>	829
7.1. Adjudicación del uso de la vivienda familiar a uno de los cónyuges condicionado a la futura liquidación de la sociedad de gananciales	829
7.2. Concesión de un derecho de atribución preferente a un cónyuge sobre la vivienda familiar	830
7.3. Adjudicación de bienes a personas que no han intervenido en la partición	831
7.4. Negocios realizados sobre bienes privativos	834
8. <i>Exclusión del retracto en la partición de la sociedad de gananciales y adjudicación de bienes</i>	837
9. <i>Modificación o extinción de la pensión compensatoria a consecuencia de la partición de la sociedad de gananciales</i>	837
CAPÍTULO 10	
EFFECTOS DE LA PARTICIÓN	839
I. Efectos de la partición entre los intervinientes	840
1. <i>Los bienes adjudicados son privativos</i>	840
2. <i>Inicio de un nuevo régimen de gananciales por la vía del art. 1374 CC</i>	841
II. Inscripción de la partición en el Registro de la Propiedad	842
1. <i>Documentos requeridos para la inscripción</i>	842
2. <i>Previa toma de razón en el Registro Civil</i>	846
3. <i>Problemas que suelen suscitarse</i>	847
3.1. Convenio regulador de la nulidad, separación o divorcio que no contiene inventario ni avalúo de los bienes	847

	<u>Página</u>
3.2. Convenio regulador de la nulidad, separación o divorcio que dispensa del cumplimiento del requisito del consentimiento del cónyuge no propietario de la vivienda familiar	848
3.3. Declaración de ser privativa de un cónyuge una finca que en el Registro de la Propiedad aparece inscrita a nombre de una sociedad que no fue parte en el procedimiento de liquidación y partición de la sociedad de gananciales	848
3.4. Adjudicación de usufructo vidual sobre una finca que consta usufructuada a favor de otra persona	849
III. El acreedor frente a la partición de la sociedad de gananciales	849
1. <i>La alteración convencional del régimen económico y el art. 1317 CC</i>	<i>849</i>
2. <i>El art. 1401 CC. Diferencias con el art. 1317 CC</i>	<i>853</i>
3. <i>La deuda aludida por el art. 1401 CC es la deuda ganancial</i>	<i>854</i>
4. <i>Mismo régimen que las deudas del causante</i>	<i>855</i>
5. <i>El art. 1401 CC confirma que se puede partir sin haber pagado</i>	<i>856</i>
6. <i>La inoponibilidad de la partición frente a los acreedores gananciales</i>	<i>857</i>
6.1. La perspectiva amplia de la inoponibilidad	857
6.1.1. Responsabilidad solidaria de los cónyuges con los bienes que fueron gananciales y responsabilidad limitada del cónyuge no deudor	858
6.1.2. Ejercicio de la facultad de inoponibilidad	859
6.1.3. Fecha en que se produce la oponibilidad frente a terceros	860
6.1.3.1. Oponibilidad de la modificación del régimen	860
6.1.3.2. Oponibilidad de la partición de la sociedad de gananciales	862

	<u>Página</u>
6.1.4. El acreedor no tiene que probar la existencia de un perjuicio concreto	864
6.1.5. La inoponibilidad no supone la ineficacia de la partición	864
6.1.5.1. Sentencias que distinguen entre la inoponibilidad y la ineficacia	864
6.1.5.2. Sentencias que mezclan la inoponibilidad y la ineficacia	865
6.2. Análisis de la jurisprudencia aplicable	867
6.3. Oponibilidad y utilizabilidad por el acreedor ganancial	869
7. <i>La dificultad que presenta la legislación hipotecaria a la solución de la inoponibilidad</i>	869
7.1. Posición del TS	871
7.2. Posición de la DGRN	873
7.3. La ampliación del embargo que se pretende realizar después de que se haya inscrito la partición de la sociedad de gananciales	873
8. <i>La acción de regreso que tiene la persona que pagó la deuda ganancial</i>	875
9. <i>Los acreedores privativos frente a la partición de la sociedad de gananciales</i>	876
9.1. Inoponibilidad de la partición	876
9.1.1. No se aplica el artículo 1401 CC	876
9.1.2. Aplicación del artículo 1317 CC	877
9.2. No cabe ejecutar subsidiariamente sobre los bienes gananciales	878
9.3. Concurren en pie de igualdad con los acreedores gananciales que no hicieron valer sus derechos en la fase liquidatoria	879
10. <i>Efectos de la partición respecto del acreedor privativo, en caso de disolución del régimen de gananciales por la vía del art. 1373 CC</i>	881
11. <i>Situación de cada cónyuge tras la adjudicación de bienes</i>	885

	<u>Página</u>
IV. Ineficacia de la partición	886
1. <i>Impugnación de la partición concluida</i>	886
2. <i>Nulidad de la partición</i>	887
2.1. Decisiones discutibles	890
2.2. Acción de nulidad por ilicitud de la causa	890
2.3. Acción de nulidad por simulación o inexistencia de causa	891
2.3.1. Supuestos normales	891
2.3.2. Simulación de la modificación del régi- men económico	892
3. <i>Anulabilidad de la partición</i>	895
4. <i>Rescisión de la partición por lesión en más de la cuarta parte</i>	896
4.1. Especialidades de este tipo de rescisión	896
4.2. Procedimiento para ejercitar la acción	897
4.3. Base sobre la que se calcula el porcentaje	898
4.4. Momento desde el que se empieza a computar el plazo de ejercicio de la acción	898
4.5. No es necesario acreditar que el demandante pa- deció un error	899
4.6. La rescisión sólo puede solicitarse cuando la parti- ción fue total	900
4.7. Liquidación y partición llevadas a cabo en el con- venio regulador de la nulidad, separación o divor- cio. Discusión sobre su carácter de transacción	901
4.8. La renuncia a la acción rescisoria por lesión en más de la cuarta parte	902
5. <i>Acción de rescisión por fraude de acreedores interpuesta por los acreedores gananciales</i>	904
5.1. La perspectiva estricta de la acción revocatoria o pauliana	904
5.2. Análisis de la jurisprudencia aplicable	905

	<u>Página</u>
5.2.1. Primera etapa de negación de la viabilidad de la acción pauliana	905
5.2.2. Segunda etapa de estimación de la acción pauliana	906
5.2.3. Tercera etapa de negación de la viabilidad de la acción pauliana	910
5.3. Cabe la acción pauliana contra el acto de enajenación efectuado posteriormente por el adjudicatario del bien	911
6. <i>Acción pauliana interpuesta por los acreedores privativos</i>	912
7. <i>El principio de conservación de la partición</i>	912
V. La acción de complemento o adición de la partición y la acción de exclusión de bienes privativos de la partición ya realizada	915
BIBLIOGRAFÍA	919